



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**017478 21 SEP 2020**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de Caldas, para el programa Maestría en Educación, ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca).

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que la Universidad de Caldas, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de 8 años, en virtud de la Resolución 17202 del 24 de octubre de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 19159 del 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Maestría en Educación de la Universidad de Caldas, ofrecido en metodología presencial, en las

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de Caldas, para el programa Maestría en Educación, ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca)."

modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca), por el término de siete (7) años.

Que la Universidad de Caldas, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior–SACES- modificación al programa Maestría en Educación, ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca), con relación a que el programa se desarrolla en convenio específico con la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ubicada en la Calle 3 No. 5-73 de Popayán (Cauca).

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación al registro calificado del programa Maestría en Educación de la Universidad de Caldas, ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Aprobar la modificación propuestas por la Universidad de Caldas para el programa Maestría en Educación ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca), el cual cuenta con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19159 del 21 de septiembre de 2017, con relación a que el programa se desarrolla en convenio específico con la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ubicada en la Calle 3 No. 5-73 de Popayán (Cauca).

**Artículo 2. Actualización en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Efectos.** La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución 19159 del 21 de septiembre de 2017.

**Artículo 4. Notificación.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de Caldas, para el programa Maestría en Educación, ofrecido en metodología presencial, en las modalidades investigación y profundización en Popayán (Cauca)."

---

**Artículo 6. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Germán Alirio Cerdón Guayambuco- Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 52882